

2025-02-03

Quién puede ser observador de la elección del Poder Judicial en la CDMX

Autor: Antonio de Marcelo

Género: Nota Informativa

<https://metronoticias.mx/quien-puede-ser-observador-de-la-eleccion-del-poder-judicial-en-la-cdmx/>

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó la convocatoria para que se registren las personas interesadas en observar el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán a integrantes del Poder Judicial en la capital del país.

La convocatoria fue aprobada por el Consejo General del IECM durante la Primera Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, realizada este jueves 30 de enero, en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo INE/CG2467/2024 del Instituto Nacional Electoral (INE).

Las personas observadoras electorales son aquellas facultadas por ley para observar los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los actos de la jornada electiva. En este caso, también podrán participar en la observación del Voto Anticipado.

Quienes se interesen por realizar observación electoral tienen hasta el 7 de mayo para presentar su solicitud, pues la elección del Poder Judicial se llevará a cabo el domingo 1 de junio.

Entre los requisitos legales para recibir la acreditación de persona observadora electoral están el contar con la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, además de no ser ni haber integrado dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.

No ser ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y tomar el curso de capacitación, que puede ser presencial o virtual a través de un curso en línea.

No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; ni ser persona servidora de la nación, así como no ser representante o militante de algún partido político.

Los detalles de los requisitos y procedimientos pueden ser consultados en la convocatoria, que estará disponible en el sitio web del IECM: www.iecm.mx.

En la Sesión el Consejo General también se aprobó que Talleres Gráficos de México imprima la documentación que se utilizará en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, incluyendo las boletas electorales.

Talleres Gráficos de México ha impreso, con apego a las especificaciones y en los plazos determinados por el IECM, las boletas, actas, documentación y mascarillas braille para los procesos electorales del 2000 al 2024; las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo de 2011 a 2023; la elección de Comités vecinales de 1999; el Plebiscito de 2002; las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, 2013 y 2016, así como la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria de 2020 y 2023.